



ACTA DE CANCELACIÓN DE LA  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 382 DE 2018

Página 1 de 3

CONSIDERACIONES:

1. Que el Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, se encuentra cursando la Convocatoria Pública No. 382 de 2018, cuyo objeto es: "adquisición, instalación, capacitación y puesta en funcionamiento de los equipos para los diferentes servicios del instituto, acorde con los presentes términos de condiciones, sus anexos y el contrato que se celebre para el efecto."
2. Que los términos de condiciones que dieron apertura a la Convocatoria Publica No. 382 de 2018, fueron publicados en la página Web del Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado ([www.cancer.gov.co](http://www.cancer.gov.co)) el día veinticinco (25) de mayo de 2018,
3. Que el día trece (13) de junio de 2018, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), se efectuó la recepción de las propuestas en medio físico, acorde con lo establecido en la referida Convocatoria Pública, presentándose los proveedores BIOPETROLABAS DE COLOMBIA SAS, IMPULSORES INTERNACIONALES SAS, JOHNSON Y JOHNSON DE COLOMBIA SA, SOUTH INGENIERIA SAS, JOMEDICAL SAS, IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES LTDA-IMCARE LTA, M & D MEDICAL DEVICES SAS, G&G SUCESTORES, KAIKA SAS, G BARCO SA, TECNICA ELECTROMEDICA SA, LAB BRANDS SAS,EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS.
4. Que el Area técnica solicito sean cancelados los ítems Nos. 4 (Regulador de Vacío), 5 (Flujometro de Oxígeno de Pared), 16 (Termohigrometro) y 18 (Termómetro Maxima y Minima) que se encuentran en la Convocatoria Publica 382-2018 dado que se encuentra en trámite con estudios previos ya radicados un nuevo proceso denominado Bolsa de Reposición. En conjunto entre el grupo de biomédica y almacén y la subdirección administrativa se confirmó dicha figura dado que el control de equipos pequeños (flujómetros, reguladores de vacío, reguladores de oxígeno, infusores, termómetros, Termohigrómetros, equipos de órganos, fonendoscopios) presentan costos altos en mantenimiento preventivo con relación al costo de adquisición.

Dado lo anterior, se plantea en la bolsa de reposición que cada equipo desajustado a nivel metrológico o dañado en su estructura sea cambiado por el proveedor que sea seleccionado además de realizar la revisión de los equipos instalados que se encuentran en la bolsa y por tal razón solicita dar cancelación a la presente Convocatoria Publica.

5. Que el Coordinador (E) del Grupo Área Gestión Contractual del Instituto, teniendo en cuenta que se debe salvaguardar la información de las propuestas radicadas, a fin de que éstas participen en igualdad de condiciones con los demás interesados, procedió a asegurar las propuestas en la misma fecha de su presentación, dejándola bajo su custodia, en aras de proceder con sus devoluciones a los oferentes, que solo hayan participado para los ítems 4,5,16 y 18 y que deseen retirar las mismas dentro de un



ACTA DE CANCELACIÓN DE LA  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 382 DE 2018

Página 2 de 3

término perentorio, cumplido el cual, el Instituto dispondrá de ella para su archivo público dentro del expediente precontractual correspondiente.

6. Que el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, en observancia, entre otros, a los principios de igualdad, economía, imparcialidad, publicidad, eficiencia, transparencia, buena fe, debido proceso y selección objetiva, contenidos en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo sexto del Acuerdo No. 007 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 007 de 2015 (Estatuto de Contratación del Instituto), teniendo en cuenta los hechos expuestos en numerales anteriores, procedió a indagar con las áreas correspondientes, a fin de evaluar la eficacia y continuación del proceso de selección desde el punto de vista técnico y jurídico.
7. Que en aras de garantizar la pluralidad de oferentes que participen en igualdad de condiciones, de acuerdo con las necesidades actuales y reales del Instituto, según los ajustes a las especificaciones técnicas señaladas por el área técnica correspondiente, los ítems 4,5,16 y 18 del proceso de selección en curso están llamados a su cancelación, en aplicación de los principios de igualdad, economía, imparcialidad, publicidad, eficiencia, transparencia, buena fe, debido proceso y selección objetiva antes señalados.
8. Que el literal “e.” del numeral 6.2.4 “reglas aplicables a las modalidades de Selección” del Manual de Contratación del Instituto, el cual se encuentra publicado en la página web ([www.cancer.gov.co](http://www.cancer.gov.co) – link Contratación), estableció que:

“ e.) Suspensión y cancelación del proceso de selección

El Director General o su Delgado competente podrá cancelar o suspender el proceso de selección de manera total o parcial en cualquiera de sus etapas, en el evento que aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado o de fuerza mayor, orden de autoridad o acto irreversible de terceros que justifiquen la decisión. La decisión de suspender el proceso será motivada e informada a los proponentes y demás interesados en el proceso.” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

9. Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 2° de los términos de condiciones de la Convocatoria Pública No. 382 de 2018, el Instituto se encuentra en libertad de realizar o no la adjudicación en el evento que no resulte conveniente para los intereses de la entidad, lo cual quedó de manifiesto con lo señalado en numerales anteriores, por lo que en ésta etapa del proceso no se ha creado aún una situación jurídica particular.

En mérito de lo expuesto,

La Directora General del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, con fundamento en los considerandos antes mencionados procede a:



ACTA DE CANCELACIÓN DE LA  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 382 DE 2018

Página 3 de 3

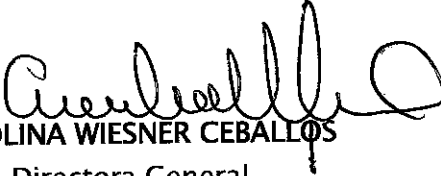
**PRIMERO:** Cancelar los ítems 4,5,16 y 18 del proceso de selección en la Convocatoria Pública No. 382 de 2018, de acuerdo con lo citado en la parte considerativa de la presente acta.

**SEGUNDO:** Ordenar la devolución de las propuestas presentadas dentro de la Convocatoria Pública No. 382 de 2018, únicamente de los participantes en los ítems 4,5,16 y 18 a los proveedores, a quienes se les confiere el término perentorio de cinco (05) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente acta, para que proceda a recoger dicha propuesta en el Grupo Área Gestión Contractual del Instituto en horas hábiles de oficina (7:00 a.m a 4:00 p.m); de no realizarse la devolución en el tiempo antes señalado, el Instituto queda en libertad de disponer de la propuesta presentada y procederá con su archivo público dentro del proceso cancelado.

**TERCERO:** Ordenar la publicación de la presente Acta en la página Web del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Nueve (09) días del mes de agosto de 2018.

  
CAROLINA WIESNER CEBALLOS  
Directora General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.   
Vo Bo: Wilson Ibargüe Lozano – Coordinador Grupo Área Gestión Contractual (E)   
Reviso: Juan Carlos Guarín Ferrer – Profesional Especializado Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH).   
Elaboró: Madeleine Alejandra Gutierrez Castañeda– Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH).

